**PROCESO MC-RE-CO-0004-2025**

**ADENDA N° 1**

**OBJETO:** "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza".

**EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997 representado en este acto por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N°. 1963 del 15 de noviembre de2023 y posesionada mediante acta N°. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada mediante resolución N°. 1851 del 21 de junio de 2019 expide la presente Adenda, en razón a las respuestas otorgadas a observaciones del 18 de marzo de 2025 dadas por la Directora de Artes, a través de la cual acepta la observación presentada por el interesado U.T SOCIAL ECONOMICA conforme al mensaje público CO1.MSG.7645135, respecto de los numerales 3.5.1 "EXPERIENCIA DE LA ESAL del proceso MC-RE- CO- 0004-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a modificar la Invitación del Proceso MC-RE-CO- 0004-2025 así:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 3.5.1 "EXPERIENCIA DE LA ESAL, el cual quedará de la siguiente manera:

*"La ESAL deberá contar con experiencia relacionada en:*

*Formación y/o creación en actividades relacionadas con el objeto del convenio que incluya trabajo con comunidades y/o trabajo social, incluida la producción logística.*

*Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo tres (3) contratos o convenios terminados y anexar las certificaciones o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES para el presente proceso.*

*Los contratos y/o convenios deben estar ejecutados y se deben anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación correspondientes.*

*Las propuestas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos como habilitantes serán calificadas como NO HABILITADAS.*

*Se aclara que para evidenciar que un contrato y/o convenio se encuentran debidamente terminado, deberá allegarse ACTA DE LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo, en caso de que las actas de liquidación o certificaciones aportadas no reúnan o no tengan relacionada la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia, podrán aportar de manera adicional las minutas con sus modificaciones respectivas (adiciones, prorrogas, etc.), con el fin de establecer que las actividades tienen relación con la realización y ejecución de proyectos de formación y/o creación en actividades relacionadas con el objeto del convenio, que incluya trabajo con comunidades y/o trabajo social, incluida la producción logística".*

*(...).*

**PROCESO MC-RE-CO-0004-2025**

**ADENDA N° 1**

**OBJETO:** "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para el fortalecimiento de las prácticas artísticas y culturales en los componentes de circulación, formación, creación, investigación y gobernanza".

Mediante la presente Adenda el Ministerio informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes en la invitación y demás documentos del proceso.

No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes de la invitación se haga alusión a las mismas. La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Bogotá., el 18 de marzo de 2025.

La presente Adenda se entiende suscita con su aprobación el SECOP II.

Aprobó: Jenny Carolina Velandia. Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

Revisó: David Ricardo Molina Peñuela. Abogado Grupo de Contratos y Convenios

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogado Grupo de Contratos y Convenios